



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 3; el Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09 y la Resolución N° 304/SSJUS/14 del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Capítulo VIII del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución N° 131/00 y modificado por Disposición N° 95/09, establece el Régimen de Licencias de los trabajadores de la Institución. El art. 53 establece que se debe conceder licencia sin percepción de haberes por cargo externo y mientras duren sus mandatos, a los agentes que fueran designados por el Estado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía.

La Resolución N° 304/SSJUS/14 del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires designa como Controlador Administrativo de Faltas a Diego Martín Ariel Royffer.

En consecuencia corresponde formalizar el otorgamiento al citado agente de una licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía conforme lo previsto por el artículo 53, inciso b) del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, a partir del día 9 de junio de 2014 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

La Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención propia de su competencia.


POR TODO ELLO, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: OTORGAR licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía en los términos del artículo 53, inciso b) del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Pueblo, a Diego Martín Ariel Royffer, legajo N° 1354, DNI N° 25.967.273, desde el 9 de junio de 2014 y hasta tanto permanezca en sus funciones.

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICION N° 065/14


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.